



**DISPOSICIÓN N° 137/2026.
NEUQUÉN, 27 DE FEBRERO DE 2026.**

VISTO:

El Expediente OE N° 1345-S-2026, Ordenanza N° 14687 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14687 consolidada se regula la explotación del servicio público de transporte de personas prestado por los automóviles de alquiler denominados "TAXIS", como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo; estableciendo mediante su artículo 2°) que será la autoridad de aplicación la Subsecretaría de Transporte u Organismo que en el futuro la reemplace;

Que en conformidad al artículo 10° del referido cuerpo normativo: "Ninguna licencia, bajo pena de caducidad automática, podrá permanecer más de 30 (treinta) días continuos y/o 60 (sesenta) discontinuos durante 1 (un) año calendario, sin tener el vehículo afectado al servicio";

Que en ese marco, se ha referenciado por el área Dirección de Taxis y Remises, que el Sr. Sepulveda Ruben Alejandro DNI N° 16.842.742 -titular de la licencia de taxi N° 302, Licencia Comercial N° 038120 - solicita con fecha 23 de febrero de 2026 la baja de dicha licencia, manifestando que no desea continuar con la explotación del servicio público de transporte de pasajeros bajo modalidad taxis.

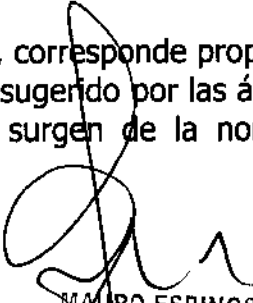
Que a posteriori, toma intervención la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Transporte y expresa *"El animus requerido para la explotación del servicio público implica una intención clara y sostenida de cumplir con las obligaciones operativas propias de la actividad. En este sentido, al haber manifestado el solicitante su voluntad de desvincularse del servicio, se concluye que ha perdido el ánimo necesario para continuar prestando el servicio, lo cual justifica la solicitud de baja de la licencia"*.

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección de Taxis y Remises sugiere proceder a dar de baja licencia de taxi N° 302 -sugerencia validada por la Dirección General de Transporte-

Que las distintas áreas con competencia han tomado intervención en el marco de las actuaciones, siendo oportunamente validadas por la Asesoría Legal -dependiente de la Subsecretaría de Transporte-;

Que de manera concluyente, corresponde propiciar la caducidad de la licencia de taxi N° 302 en consonancia con lo sugerido por las áreas intervinientes, y en conformidad con los preceptos legales que surgen de la normativa previamente aludida;

Dra. Terenzano Elisabeth D.
Asesora Legal
Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicio al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén



Que en uso de las facultades otorgadas por Ordenanza, en carácter de autoridad de aplicación, resulta oportuno ha lugar a la pertinente norma legal;

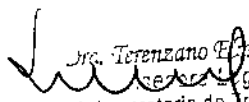
Por ello:

**EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DISPONE:**


ARTÍCULO 1º): DECLÁRASE la caducidad de la licencia de taxi identificado con el N°
----- 302 correspondiente a la Licencia Comercial N° **038120**, designada en parada 13 ubicada en calles La Rioja y Diagonal Alvear Barrio Gregorio Álvarez, a nombre del Sr. **SEPULVEDA RUBEN ALEJANDRO DNI N° 16.842.742**, de conformidad con los considerandos parte de la presente norma legal y a tenor de lo establecido en la Ordenanza N° 14687 consolidada.

ARTÍCULO 2º): NOTIFÍQUESE a través de la División de Habilitaciones Taxi y
----- Remis-dependiente de la Dirección General de Transporte- al titular de la licencia de taxi N° 302 y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.

ARTICULO 3º): REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, cúmplase de conformidad dese a la
----- Dirección -Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.-


Sr. Terenzano Elizabeth D.

Subsecretaría de Transporte
Municipalidad de Neuquén


MAURO ESPINOSA
Subsecretario de Transporte
Secretaría de Movilidad y
Servicios al Ciudadano
Municipalidad de Neuquén